Resolución SNFCL N°.....900/2017.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS), A REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2017 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE".

Asunción, 16 de octubre de 2017.

VISTO: El Memorándum U.O.C. N° 748/2017 de fecha 13 de octubre de 2017, por el cual se solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la Autorización para el inicio del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2017 "Adquisición de Software"; requerido por la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación; y

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 16 "Tipos de Procedimientos" del Título Tercero - de los Procedimientos de Contratación, Capitulo Primero - Generalidades de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece cuanto sigue: "Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ... b) Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos...".

Que, el Artículo 27 "Comités de Evaluación" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", estipula que: "Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación directa. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTESS/SINAFOCAL

María Victoria Duarte de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS/SINAFOCAL

Resolución SNFCL N°.900/2017.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS), A REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2017 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE".

Que, el Artículo 56 "Confidencialidad" del Decreto Reglamentario N° 21909/03, establece que: "No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre… En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio".

Que, la Asesoría Jurídica de SINAFOCAL, ha emitido el Dictamen N° 77/2017 de fecha 13 de octubre de 2017 el cual expresa: *"Esta Asesoría considera que el Pliego de Bases y Condiciones en el presente llamado se ajusta a la normativa legal vigente para este tipo de modalidad y autoriza la realización del llamado en el marco de Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2017 "Adquisición de Software" con ID N° 334.002".*

Que, por Resolución MTESS N° 33/2016 se autoriza a la Señora María Victoria Diesel de Coscia, Secretaria Técnica Interina del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), a suscribir actos administrativos, con vigencia a partir del 2 de enero de 2016.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARIA TÉCNICA INTERINA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)

R E S U E L V E:

ART. 1º ***APROBAR,*** el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2017 "Adquisición de Software" con ID N° 334.002.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTESS/SINAFOCAL

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL

Resolución SNFCL N°..900/2017.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS), A REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2017 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE".

ART. 2º ***AUTORIZAR,*** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), a realizar los procedimientos del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2017 "Adquisición de Software" con ID N° 334.002.

ART. 3° ***CONFORMAR,*** el Comité de Evaluación para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2017 "Adquisición de Software", el cual tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, el mismo estará conformado por las siguientes personas:

- Sr. Ever Mauro Benítez Obregón, C.I. N° 3.017.478, Director de Tecnología de la Información y la Comunicación.
- Sra. Zulma Noemí Sosa Chamorro, C.I. N° 4.438.463, Jefe del Departamento de Soporte y Mantenimiento.
- Sr. Felipe David Sánchez Céspedes, C.I. N° 2.972.085, Técnico en Informática.

ART. 4° ***DISPONER,*** que el Comité de Evaluación podrá recurrir al concurso de otros funcionarios cuando lo considere necesario.

ART. 5° ***COMUNICAR,*** a quienes corresponda y cumplido archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTESS/SINAFOCAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL · SINAFOCAL · SECRETARÍA TÉCNICA

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL